ANEXO III

Características del logotipo del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer) para los programas subvencionados por este Organismo

El logotipo diseñado para la difución de los programas subvencionados por este Organismo será el siguiente, que se deberá reproducir siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en ampliaciones.

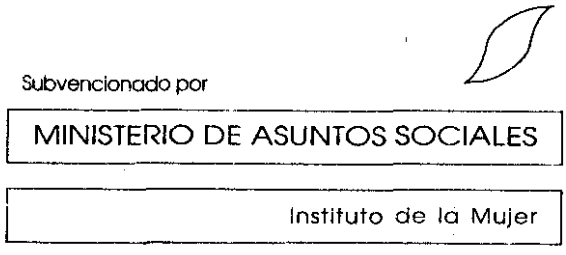

Normas para su reproducción.—El logotipo se reproducirá en blanco y negro, excepto el espacio no interlineado de la izquierda, cuyo fondo se imprimierá en el color corporativo de este Organismo, de referencia «Pantone 264C».

Pautas para su utilización.—Se utilizará siempre guardando estas proporciones y colores en sus ampliaciones y reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o Entidad subvencionada.

BANCO DE ESPAÑA

10375 *RESOLUCION de 19 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 19 de abril de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,341	116,573
1 ECU	140,714	140,996
1 marco alemán	72,127	72,271
1 franco francés	21,351	21,393
1 libra esterlina	177,943	178,299
100 liras italianas	7,579	7,595
100 francos belgas y luxemburgueses	350,502	351,204
1 florín holandés	64,195	64,323
1 corona danesa	18,801	18,839
1 libra irlandesa	175,895	176,247
100 escudos portugueses	78,018	78,174
100 dracmas griegas	52,858	52,964
1 dólar canadiense	92,664	92,850
1 franco suizo	78,661	78,819
100 yenes japoneses	104,623	104,833
1 corona sueca	15,586	15,618
1 corona noruega	17,034	17,068
1 marco finlandés	20,906	20,948
1 chelín austríaco	10,251	10,271
1 dólar australiano	83,358	83,524
1 dólar neozelandés	62,707	62,833

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

10376 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 24 de abril de 1992, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Observando que la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución Rectoral de 24 de abril de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo en el apartado de «adscripción. A.D.M.» se incluye la clave AE a todos los puestos de trabajo de la citada relación, por la presente se rectifica el error padecido en la misma, debiendo entenderse como adscripción A.D.M., «Artículo 49 de la L.R.U.» a todos los puestos incluidos en la referida relación de puestos de trabajo.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

10377 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 5/1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 1.035/1991, promovido por don Manuel Beato Espejo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.035/1991 seguido a instancia de don Manuel Beato Espejo y que versa sobre: Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 13 de marzo de 1991, notificada el 30 de septiembre, sobre evaluación de méritos docentes prevista en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, relativa a período comprendido entre el 10 de octubre de 1977 y el 31 de diciembre de 1990, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 14 de enero de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente don Manuel Beato Espejo contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremdura de 13 de marzo de 1991 por la que se establece la evaluación de méritos docentes a los efectos de cuantificar el componente del complemento de productividad del actor como Profesor titular de la citada Universidad, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 24 de marzo de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

10378 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1993.*

Este Rectorado, en cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 54.2 de la Ley de Reforma Universitaria y el artículo 209 de los Estatutos de esta Universidad, tiene a bien dictar la siguiente Resolución:

Hacer público el desglose, estructurado por conceptos y programas del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 1993, y que figuran en el anexo de esta Resolución, aprobado por el Consejo Social de esta Universidad a propuesta de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Badajoz, 25 de marzo de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.